



* * * * *

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
ACTA No.002/2015-2017 SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con cuarenta minutos del día viernes veintiséis de junio de dos mil quince, reunidos los siguientes Asambleístas:

SECTOR DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Juan Carlos Cruz Cubías

Licda. Arely Franco Ramos

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado

Lic. Freddy Alexander Carranza Estrada

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera

Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez

Facultad de Odontología

Dr. Iván Carranza Mendoza

Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova

Ing. José Miguel Hernández

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Lic. José Danilo Ramírez Martínez

Lic. Juan Agustín Cuadra Soto

(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Medicina

Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco

Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

**Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales**

Lic. José Humberto Morales
Lic. Eric Napoleón López Águila

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Lic. Roberto Gutiérrez Ayala
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Dra. Ligia Jeannet López Leiva
Licda. María del Carmen Castillo de Heski

SECTOR ESTUDIANTIL**Facultad de Ciencias y Humanidades**

Br. Ruth Patricia Romero Gómez
Br. Oscar Tejada Meléndez

Facultad de Ciencias Agronómicas

Br. José Roberto Romero Farfán
Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández

Facultad de Ciencias Económicas

Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía
Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría

Facultad de Odontología

Br. Karla Josefina Alas Ramírez

Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar
Br. Wendy Carolina Criollo Hernández

Facultad de Química y Farmacia

Br. Carlos Alberto Buendía Rivas
Br. Carlos Isidro Sánchez Campos

Facultad de Medicina

Br. Aura Dolores Castillo Márquez
Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Br. David Antonio Rafael Pleitez
Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas

Facultad Multidisciplinaria de Occidente

Br. Willian Antonio Morales Colindres
Br. Ángela Dolores López Marroquín
(suplente en calidad de propietario)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Br. Irving Alberto Hernández Lima
Br. Luis Miguel López Flores



Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Noel Humberto Campos Córdova
(suplente en calidad de propietario)
Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz
Ing. Francisco Rivas Méndez
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández
Lic. José Luis Argueta Antillón
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Química y Farmacia

Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz
Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera

Facultad de Medicina

Licda. Marlene Elizabeth Santamaría
Licda. María Julia Monterrosa de Rojas
(suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Lic. Juan Agustín Cuadra
M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Lic. Miguel Ángel Flores Durel
Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Lic. José Alfredo Villatoro Reyes
Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos

Asambleístas en calidad de suplentes: Br. Amilcar Josué Barahona Mejía (8:00 a.m.); Br. Luz Marina Ramírez Ramos (8:15 a.m.); Br. Beatriz Vásquez Coronado (8:25 a.m.); Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez (8:25 a.m.); Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría (8:30 a.m.); Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez (8:35 a.m.); Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores (8:50 a.m.); Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez (8:55 a.m.); Br. Débora Saraí García Romero (8:58 a.m.); Ing. Enrique Alonso Alas García (9:00 a.m.); Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio (9:00 a.m.); Br. Manuel Ariel León Rodríguez (9:00 a.m.); Licda. Rosa Mirian Rivas de Lara (9:23 a.m.); Br. Fátima Gabriela López Vargas (9:25 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (9:25 a.m.); Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora Castro (9:30 a.m.) y Br. Luisantos Bonilla Mejía (11:35 a.m.).

Para tratar la siguiente agenda propuesta por la Junta Directiva de este Organismo:

- I. Verificación de cuórum.



- II. Charla sobre la Ley Acceso a la Información Pública y su aplicación en la Universidad de El Salvador, a cargo de la M.Sc. Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la UES.
- III. Informes.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- V. Para conocer y resolver: Otorgamiento de Poder General Judicial a favor del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador, para que represente a la Asamblea General Universitaria.
- VI. Para Conocer y Resolver: Nota del Lic. Marcelo Guadalupe Pérez Rivera, docente Hora Clase de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en la que expone que por diferentes medios se ha enterado de situaciones denunciadas en su contra ocurridas durante el proceso de elección de elección realizado por el Sector Estudiantil de la referida Facultad en el Ciclo I-2015.
- VII. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de los Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2015-2017 del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 13 de junio de 2015; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad.
- IX. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.
- X. Para Conocer y Resolver: solicitud de incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de precios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas, aprobados por Acuerdo No. 1307/2013-2015 (IV.16) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador tomado en Sesión Ordinaria No. 54/2013-2015 del 10 de junio de 2015.
- XI. Para Conocer y Resolver: solicitud de ratificación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de El Salvador para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación conjunta, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo No. 063-2013-2015-1ª Parte (VII) del 28 de mayo de 2015.
- XII. Para Conocer y Resolver: Anteproyecto de Presupuesto Bajo Techo para el año 2016 de la Universidad de El Salvador, aprobado por Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 019-2013-2015-E-2ª Parte (V) de fecha 09 de junio de 2015.
- XIII. Para conocer y resolver: Solicitud de ratificación del "Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo 048-2013-2015 (X-1) de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce.

- XIV. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 061-2013-2015 (VIII-7) del Consejo Superior Universitario de fecha siete de mayo de dos mil quince, mediante el cual da por recibido el documento enviado por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con el cual remiten el Estudio de Factibilidad para la Creación de la Escuela de Posgrado de la referida Facultad.
- XV. Para conocer y resolver: Elección de Representante estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Para conocer y resolver: Elección de dos Representantes de la Asamblea General Universitaria, uno por el Sector Docente y otro por el Sector Estudiantil, con sus respectivos suplentes para que integren el Consejo de Becas Estudiantiles.
- XVII. Para conocer y resolver: Elección de dos representantes de la Asamblea General Universitaria, uno por el Sector Docente y otro por el Sector Estudiantil, con sus respectivos suplentes para que integren el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.
- XVIII. Para conocer y resolver: Elección de Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Seguridad Universitaria.
- XIX. Para conocer y resolver: Elección de Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante el Comité de Ingreso Universitario.
- XX. *Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Rafael Ernesto Peñate Molina, estudiante de la referida Facultad.
- XXI. *Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por los Bachilleres Edwin Giovanni Alas Ramos y José Barillas Bermúdez, estudiantes de la referida Facultad.
- XXII. *Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Luis Roberto Marín Galán, estudiante de la referida Facultad.
- XXIII. Para conocer y resolver: Integración de Comisiones permanentes y especiales de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017.
- XXIV. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XXV. Para conocer y resolver: **Dictamen Conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de



Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.

- XXVI. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "ASEII" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador. (**Nota:** por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 del 15 de junio de 2015 se solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).
- XXVII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes Tenistas de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASTUES" con carácter de Asociación de Estudiantes con fines Deportivos de conformidad al Art. 82-D del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. (**Nota:** por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 del 15 de junio de 2015 e solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).
- XXVIII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Medicina la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASEMED FMOCC", con carácter de Asociación General de Estudiantes de Medicina del Departamento de Medicina de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.
- XXIX. Para conocer y resolver: Nombramiento de representante de la Asamblea General Universitaria para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de los Servicios de Auditoría Externa para la Universidad de El Salvador; solicita Vicerrector Administrativo de la UES.
- XXX. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el período del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.
- XXXI. Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

***Nota 1: Los puntos relacionados con las solicitudes de nulidad de la Facultad de Ciencias Económicas, aún está pendiente que Fiscalía General de la UES remita los Dictámenes.**

Asistieron además a esta sesión: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General; M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios, quien se retiró a las 12:00 m.d.

DESARROLLO DE LA AGENDA:**I. Verificación del cuórum**

El Lic. César Alfredo Arias Hernández, Secretario de la Junta Directiva, procedió a la verificación del cuórum en primera convocatoria a las 8:30 a.m.; se constató la asistencia de 19 Asambleístas: 16 propietarios; y 3 suplentes en calidad de propietarios, por lo que no hubo cuórum mínimo para sesionar válidamente ya que se necesita por lo menos 48 Asambleístas en calidad de propietarios, con base en el Art. 77 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, razón por cual solicitó un espacio de tiempo para la siguiente verificación de cuórum.

La verificación del cuórum en segunda convocatoria la realizó el Lic. César Alfredo Arias Hernández a partir de las 9:00 a.m., se constató que estaban presente 56 asambleístas: 48 propietarios y 8 suplentes en calidad de propietarios. A continuación, el Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente de la Asamblea General Universitaria procedió a la apertura de la sesión, a las nueve horas con cuarenta minutos de este día.

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión incrementando el cuórum: Br. Helene Andrea Renderos Marroquín a las 9:45 a.m.

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el cuórum: Licda. María Ester Portillo de Menjívar a las 10:30 a.m.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado de conformidad al Art. 6 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria durante el transcurso de la sesión juramentó a los siguientes Asambleístas:

Sector Docente			
Asambleísta	Hora	Facultad	Calidad
Licda. Marta Eréndira Flamenco de Fernández **	9:55 a.m.	Ciencias y Humanidades	Suplente
Dr. Willy Vladimir González Ibarra *	9:55 a.m.	Medicina	Suplente
Lic. Santos David Alvarado Romero *	9:55 a.m.	Multidisciplinaria Paracentral	Propietario
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro *	9:55 a.m.	Multidisciplinaria Paracentral	Propietario
M.Sc. Tito Alfredo Jacinto Montoya **	9:55 a.m.	Multidisciplinaria Paracentral	Suplente
Ing. Herbert Orlando Monge Barrios **	12:30 p.m.	Multidisciplinaria Paracentral	Suplente

Sector Estudiantil			
Nombre	Hora	Facultad	Calidad
Br. Josefina Martínez Ramírez **	9:55 a.m.	Odontología	Suplente
Sector Profesional no Docente			
Nombre	Hora	Facultad	Calidad
Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz*	9:55 a.m.	Ciencias y Humanidades	Propietario
Lic. Edson Miguel Hernández Peñate*	9:55 a.m.	Ciencias y Humanidades	Suplente
Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón**	11:36 a.m.	Ciencias Agronómicas	Propietario
Lic. Oscar Roberto Hernández**		Ciencias Económicas	Propietario
Ing. Mauricio Isaías Velásquez* Paz	9:55 a.m.	Ingeniería y Arquitectura	Propietario



Ing. Heliodoro Baltazar Montes Chávez *	9:55 a.m.	Ingeniería y Arquitectura	Suplente
Licda. Teotista Vásquez de Chacón**	9:55 a.m.	Química y Farmacia	Suplente
Lic. Salvador Méndez González *	9:55 a.m.	Multidisciplinaria de Occidente	Propietario

*Pasaron a incrementar el cuórum.

**Pasaron a formar parte del cuerpo de asistentes

Notas:

- La Licda. Teotista Vásquez de Chacón, se presentó a las 8:40 a.m. sin embargo se juramentó hasta las 9:55 a.m.
- El Lic. José Luis Argueta Antillón cedió la propiedad al Lic. Oscar Roberto Hernández a las 10:00 a.m.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que estaba en agenda el punto II "Charla sobre la Ley Acceso a la Información Pública y su aplicación en la Universidad de El Salvador, a cargo de la M.Sc. Sofía Zamora Briones, Oficial de Información de la UES" pero éste no se desarrollaría debido a que la M.Sc. Sofía Zamora Briones no se podrá hacer presente debido a problemas de comunicación.

II. Informes

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado felicitó a Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco por haber obtenido reconocimiento en el área de Biología. Además informó que el Sector Estudiantil le ha solicitado tiempo para reunirse para determinar a quien se elige ante diversas instancias internas y las Comisiones de la AGU. El Lic. Juan Carlos Cruz Cubías propuso que posteriormente se incluya los proyectos de Reglamentos y las Reformas de los mismos. El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que se está revisando el informe de los pendientes que dejó la Junta Directiva saliente e invitó a cumplir en el tema normativo y el tema electoral. El Dr. Iván Carranza Mendoza propuso que se haga un estudio de factibilidad para que cada asambleísta tenga una computadora de trabajo durante las sesiones, o la creación de una intranet. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez propuso que el Reglamento de la Gestión Académico Administrativa de la UES se incluya como de los primeros puntos en la siguiente sesión y que se envíe al pleno el avance de lo que se ha aprobado. El Br. David Antonio Rafael Pleitez abonando a lo expresado por la Br. Montano, propuso que se trabaje el referido Reglamento al menos una hora en cada Sesión Plenaria y que sea de los primeros puntos. El Ing. Granados concedió intervención privilegiada a la Dra. Luisa Eugenia Castillo de Sol y Dr. Ricardo Sol quienes brindaron palabras de agradecimiento por el homenaje que hizo la AGU en noviembre de dos mil catorce, en reconocimiento al Dr. Fabio Castillo.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que para esta sesión no hay puntos de carácter trascendental. Además, debido a que no se realizó la charla indicada en el punto II y que aún no hay Dictámenes de Fiscalía General sobre los puntos XX, XXI y XII propuso retirarlos de la agenda. El Lic. César Alfredo Arias Hernández propuso que el punto XXIX pase a ser el XIX. Al no haber objeción sobre las modificaciones planteadas, el Ing. Granados sometió a votación la agenda completa: Se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones:

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

Acuerdo N°002/2015-2017 (III)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 10 lit. e) del Reglamento Interno de este Organismo, por 51 votos a favor, 0 en contra 0 abstenciones

ACUERDA:



Aprobar la siguiente agenda de trabajo de la Sesión Plenaria Extraordinaria No. 002/2015-2015 de la Asamblea General Universitaria, a realizarse el veintiséis de junio de dos mil quince:

- I. Verificación de cuórum.
- II. Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Para conocer y resolver: Otorgamiento de Poder General Judicial a favor del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador, para que represente a la Asamblea General Universitaria.
- V. Para Conocer y Resolver: Nota del Lic. Marcelo Guadalupe Pérez Rivera, docente Hora Clase de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en la que expone que por diferentes medios se ha enterado de situaciones denunciadas en su contra ocurridas durante el proceso de elección de elección realizado por el Sector Estudiantil de la referida Facultad en el Ciclo I-2015.
- VI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de los Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2015-2017 del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 13 de junio de 2015; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".
- VII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad.
- VIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.
- IX. Para Conocer y Resolver: solicitud de incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de precios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas, aprobados por Acuerdo No. 1307/2013-2015 (IV.16) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador tomado en Sesión Ordinaria No. 54/2013-2015 del 10 de junio de 2015.
- X. Para Conocer y Resolver: solicitud de ratificación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de El Salvador para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación conjunta, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo No. 063-2013-2015-1ª Parte (VII) del 28 de mayo de 2015.
- XI. Para Conocer y Resolver: Anteproyecto de Presupuesto Bajo Techo para el año 2016 de la Universidad de El Salvador, aprobado por Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 019-2013-2015-E-2ª Parte (V) de fecha 09 de junio de 2015.

- 
- 
- XII. Para conocer y resolver: Solicitud de ratificación del "Convenio Específico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo 061-2013-2015 (XII) de fecha 07 de mayo de 2015.
- XIII. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 061-2013-2015 (VIII-7) del Consejo Superior Universitario de fecha siete de mayo de dos mil quince, mediante el cual da por recibido el documento enviado por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con el cual remiten el Estudio de Factibilidad para la Creación de la Escuela de Posgrado de la referida Facultad.
- XIV. Para conocer y resolver: Elección de Representante estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador.
- XV. Para conocer y resolver: Elección de dos Representantes de la Asamblea General Universitaria, uno por el Sector Docente y otro por el Sector Estudiantil, con sus respectivos suplentes para que integren el Consejo de Becas Estudiantiles.
- XVI. Para conocer y resolver: Elección de dos representantes de la Asamblea General Universitaria, uno por el Sector Docente y otro por el Sector Estudiantil, con sus respectivos suplentes para que integren el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.
- XVII. Para conocer y resolver: Elección de Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Seguridad Universitaria.
- XVIII. Para conocer y resolver: Elección de Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante el Comité de Ingreso Universitario.
- XIX. Para conocer y resolver: Nombramiento de representante de la Asamblea General Universitaria para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de los Servicios de Auditoría Externa para la Universidad de El Salvador; solicita Vicerrector Administrativo de la UES.
- XX. Para conocer y resolver: Integración de Comisiones permanentes y especiales de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017.
- XXI. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ciencias de la Educación Paulo Freire, que se abrevia "AECEP", de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador.
- XXII. Para conocer y resolver: **Dictamen Conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas Informáticos, que se abrevia "ASEIS" de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XXIII. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes de Ingeniería Industrial, que se abrevia "ASEII" de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura



de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes del Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador. (Nota: por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 del 15 de junio de 2015 se solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).

- XXIV. **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación de Estudiantes Tenistas de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASTUES" con carácter de Asociación de Estudiantes con fines Deportivos de conformidad al Art. 82-D del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador. (Nota: por Acuerdo de JD No. 93/JD-AGU/2013-2015 del 15 de junio de 2015 e solicitó a Fiscalía General remita los archivos digitales Acta y Estatutos Finales, a la fecha no ha dado respuesta).
- XXV. Para conocer y resolver: **Dictamen conjunto** de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la solicitud de autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Medicina la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, de la Universidad de El Salvador, que se abrevia "ASEMED FMOCC", con carácter de Asociación General de Estudiantes de Medicina del Departamento de Medicina de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente.
- XXVI. Para conocer y resolver: Solicitud del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador para que se le autorice permiso de laborar en esta institución, en tiempo adicional en la Facultad de Ciencias Económicas, durante el período del 02 de marzo al 30 de junio de 2015.
- XXVII. Propuesta de la Comisión de Legislación relativo a las reformas del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador.

* * * * *

IV. Para conocer y resolver: Otorgamiento de Poder General Judicial a favor del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador, para que represente a la Asamblea General Universitaria.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que es necesario el otorgamiento del Poder General Judicial y Administrativo a favor del Sr. Fiscal General para intervenir en la Defensa o asuntos de carácter judicial, Administrativos en que tenga interés este Organismo; al no haber objeción sobre esta propuesta, la sometió a votación: Se aprobó por 59 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (IV)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 19 y Art. 38 letra "b" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 59 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Otorgar Poder General Judicial y Administrativo a favor del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador del período 2011-2015, para que represente a la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador durante el período comprendido del 26 de junio de 2015 al 21 de junio de 2017, ambas fechas inclusive, para intervenir en la Defensa o asuntos de carácter judicial, Administrativos en que tenga interés este Organismo.

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.



V. Para Conocer y Resolver: Nota del Lic. Marcelo Guadalupe Pérez Rivera, docente Hora Clase de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en la que expone que por diferentes medios se ha enterado de situaciones denunciadas en su contra ocurridas durante el proceso de elección realizado por el Sector Estudiantil de la referida Facultad en el Ciclo I-2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que hay una solicitud de nulidad que aún no ha resuelto el Sr. Fiscal General de la UES y se le podría enviar la nota presentada por el Lic. Marcelo Guadalupe Pérez Rivera para que lo analice y lo incorpore al proceso de investigación que está llevando a cabo, por el mismo motivo, ya que está pendiente de emitir dictamen; al no haber objeción sobre la propuesta, la sometió a votación: Se aprobó por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (V)

Considerando que la Fiscalía General Universitaria aún está pendiente de emitir Dictámenes sobre la documentación admitida por este Organismo y que le fue remitida con los Acuerdos números 101/2013-2015 (VII), 101/2013-2015 (VIII) y 101/2013-2015 (IX) todos de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince; por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Remitir al Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador para los efectos que estime pertinente, la nota presentada ante la Asamblea General Universitaria el 15 de junio de 2015, por el Lic. Marcelo Guadalupe Pérez Rivera, docente Hora Clase de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de El Salvador, en la que expone sobre situaciones en su contra sobre las que se ha enterado y que están relacionadas con el proceso de elección realizado por el Sector Estudiantil de la referida Facultad en el Ciclo I-2015.

VI. Para conocer y resolver: Solicitud de nulidad absoluta del proceso de elección de los Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2015-2017 del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 13 de junio de 2015; presentada por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia "AJUDE".

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado explicó que el Reglamento Electoral establece el proceso en el caso de solicitudes de nulidad, es la Fiscalía General la que emite Dictamen, de lo contrario, el pleno lo podría analizar este día para tomar resolución; concretamente propuso que se admita y se traslade a Fiscalía General.

Posteriormente de realizar aclaraciones sobre la solicitud presentada, sometió a votación la propuesta: se aprobó por 47 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones. Asambleístas que razonaron su voto en contra:

- 1) Lic. José Humberto Morales quien expresa *"no porque esté de acuerdo o no con la impugnación, pero la AGU debe admitir formalmente el Recurso estableciendo que cumple con los requisitos, no se debe solo trasladar al Fiscal General el caso, porque se pueden tener efectos posteriores"*.
- 2) Lic. José Alfredo Villatoro Reyes *"porque previo a mandar la solicitud a la Fiscalía General de la UES debe analizarse antes en todos sus elementos para determinar si cumple con los requisitos, principalmente, si el agraviado está facultado para presentar ese recurso, las personas que se inscribieron para ser electos fueron seis personas, dentro de esas está su persona y si no estuviese de acuerdo con su elección, el obligado a presentar ese recurso sería él como"*

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

agraviado y no una Asociación; de tal forma que ve la debilidad en el escrito que no cumple con los requisitos de forma ni de fondo por tanto la AGU debe declarar el recurso inadmisibles y que no entre a conocimiento, ni siquiera de la Fiscalía General de la UES porque si eso va a ser así será la de nunca acabar, si se le va a dar entrada a todo lo que venga; solicitó que se vuelva a considerar el punto y una vez escuchado se valore si procede que pase a la Fiscalía General de la UES”.

- 3) Lic. Miguel Ángel Flores Durel expresando que *“Se adhiere a lo que han expuesto los abogados, no advierte la justificación razonable del agravio en la lectura del documento”.*

Acuerdo N°002/2015-2017 (VI)

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 55 y 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por 47 votos a favor, 5 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Admitir el escrito presentado el dieciocho de junio de dos quince, por el Lic. Julio Ernesto Molina Montalvo, Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia “AJUDE”, en el que solicita se declare la nulidad absoluta del proceso de elección de los Representantes ante la Asamblea General Universitaria de la Universidad de El Salvador período 2015-2017 del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 13 de junio de 2015.
- 2) Trasladar a la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador el escrito original indicado en el numeral a efecto que emita el dictamen legal correspondiente.

VII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que anteriormente se había enviado a Fiscalía General la solicitud de nulidad del presente caso, a continuación concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen de Fiscalía General Oficio FG-420-2015 que literalmente dice: *“Con fundamento en las disposiciones reglamentarias electorales citadas y las razones expuestas esta Fiscalía General DICTAMINA: Que la Asamblea General Universitaria declare inadmisibles por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad y de convalidación y en razón a que la causa de nulidad que alega e invoca en que fundamenta su petición el bachiller Jorge Geovanny Ramos Avelar, no se enmarca dentro de la nulidad absoluta del literal “g” del Artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador”.* El Lic. José Humberto Morales propuso que se declare la validez de los resultados por no improcedentes. El Ing. Granados sometió a votación el dictamen de Fiscalía General con la variante de declarar improcedente lo solicitado: se aprobó por 57 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. La Licda. Arely Franco Ramos manifestó que votó en abstención. El Acuerdo es el siguiente:

Acuerdo N°002/2015-2017 (VII)

El quince mayo de dos mil quince, por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, presentó escrito a la Asamblea General Universitaria en el que solicita se declare la nulidad absoluta de la



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince en la referida Facultad.

El veinte de mayo de dos mil quince, la Asamblea General Universitaria tomó el Acuerdo N°100/2013-2015 (VI), por el cual admitió el citado escrito y lo remitió a la Fiscalía General de Universidad de El Salvador, para la emisión del correspondiente Dictamen como lo regula el Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

Además, este Organismo en sesión del veintinueve de mayo de dos mil quince conoció el Oficio Ref.FG 404/2015 remitido por el Sr. Fiscal General de la Universidad de El Salvador, en el que solicitaba que la AGU previniera al Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar para que acredite las calidades que pretende comparecer, ya que en el escrito se advierte que el peticionario lo hace refiriéndose que es estudiante y a la vez miembro de la Organización de Estudiantes Académicos (O.E.A.), sin embargo no se presentan los atestados que lo acrediten como tal. Sobre lo anterior, la Asamblea General Universitaria tomó el Acuerdo N°101/2013-2015 (V) por el cual devolvió a Fiscalía General de la Universidad de El Salvador, el Oficio Ref.FG 404/2015 de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, en que hacía la referida propuesta de prevención y la Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria, hizo le hizo llegar el expediente de las actuaciones del Comité Electoral del Ciclo I-2015 relacionado con el caso.

Fiscalía General, ha notificado el Dictamen en el cual hace las siguientes consideraciones:

“Que al efecto de determinar la certeza de lo expuesto en la solicitud antes relacionada, mediante el oficio Ref. FG 404/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, se solicitaron las papeletas que fueron utilizadas en el proceso eleccionario aquí analizado, y efectivamente el solicitante tiene razón ya que las papeletas vistas materialmente no tienen número correlativo.-

Sin embargo debe acotarse lo siguiente: Que el Artículo 66 del Reglamento Electoral de la UES, señala sin lugar a dudas en su letra d), que las papeletas de votación deben llevar número correlativo.

Pero al darle lectura al artículo 53 del Reglamento Electoral de la UES, el cual establece las causas a invocar a efecto de anular de manera absoluta, un proceso eleccionario, no se encuentra que el haber omitido imprimir en las papeletas de votación el número correlativo, sea causa de nulidad absoluta, ya que ambas organizaciones estudiantiles contendientes participaron al utilizar las mismas papeletas de votación en igualdad de condiciones, las que al ser verificadas se constató que las papeletas utilizadas y las no utilizadas coinciden con el total de 1,172 papeletas impresas por la Imprenta Universitaria, diseñadas por el Comité Electoral Estudiantil y ordenada su impresión por el Presidente de la Asamblea General Universitaria, en cumplimiento del Art. 65 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, siendo además confrontadas las papeletas utilizadas con el Registro de Firmas de Votación, contenidas en el listado de estudiantes activos Ciclo I de 2015, estableciéndose que coinciden con la cantidad de 590 votos ejercidos. Por lo que se estima que en el presente caso no ha existido fraude o cualquiera de las acciones que invoca el peticionario, contenidas en el artículo arriba mencionado, si en el conteo resulto un faltante de dos papeletas no encontradas afecta a todos los participantes,

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

pero no es causa para considerar que dicha pérdida influiría notablemente en los resultados, lo que se deduce del Acta de Escrutinio Final de las Elecciones, que consta en el expediente de la elección de actuaciones del Comité Electoral Estudiantil de esas elecciones.

Con fundamento en las disposiciones reglamentarias electorales citadas y las razones expuestas Fiscalía General **DICTAMINA:** Que la Asamblea General Universitaria declare inadmisibles por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad y de convalidación y en razón a que la causa de nulidad que alega e invoca en que fundamenta su petición el bachiller Jorge Geovanny Ramos Avelar, no se enmarca dentro de la nulidad absoluta del literal "g" del Artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador".

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en Dictamen de Fiscalía General y Art. 57 del Reglamento General Universitaria por 57 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Declarar improcedente lo solicitado en el escrito presentado el quince mayo de dos mil quince, por el Br. Jorge Geovanny Ramos Avelar, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad de El Salvador, respecto a que se declare la nulidad absoluta de la elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el doce de mayo de dos mil quince en la referida Facultad, por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad y de convalidación y en razón a que la causa de nulidad que alega e invoca en que fundamenta su petición y que no se enmarca dentro de la nulidad absoluta del literal "g" del Artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

VIII. Para conocer y resolver: Dictamen de Fiscalía General de la Universidad de El Salvador en relación a la solicitud de nulidad de la elección de Representantes Estudiantiles de la Facultad de Ciencias y Humanidades ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince; presentada por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la referida Facultad.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado en el mismo sentido explicó que la solicitud de nulidad sobre el presente caso se había enviado a la Fiscalía General de la UES, a continuación concedió la palabra al Lic. César Alfredo Arias Hernández quien dio lectura al Dictamen de Fiscalía General Oficio FG-419-2015 el que literalmente dice lo siguiente:

"Con fundamento en las razones expuestas esta Fiscalía General DICTAMINA: Que la Asamblea General Universitaria declare inadmisibles por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad y de convalidación y en razón a que la causa de nulidad que alega e invoca en que fundamenta su petición el Bachiller Reynaldo Alcides Jorge Rosales, corresponde a la nulidad relativa regulada en el Art. 54 y no a las causas de nulidad absoluta del artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador".

* * * * *

La Licda. Arely Franco Ramos propuso que se llame a los involucrados para que resuelvan entregar los documentos como compete, no desestimar inmediatamente por la razón de haber presentado copias. El Lic. José Humberto Morales propuso que solicite al pleno, pedirle a la Fiscalía General continúe con la indagación y se apreste a



solicitar los documentos respectivos. El Ing. Granados dijo que someterá a votación el dictamen con la variante de declarar improcedente lo solicitado o que se regrese a la Fiscalía General para que profundice en el análisis; a continuación sometió a votación el Dictamen de Fiscalía General con la modificación de declarar improcedente lo solicitado: se aprobó por 47 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones.

Asambleísta que votaron en contra y solicitaron que conste en acta:

- 1) Lic. Eric Napoleón López Águila expresando *"porque compartía la propuesta del Dr. José Humberto Morales por si había alguna anomalía que investigar"*

Asambleístas que votaron en abstención y solicitaron que conste en acta:

- 1) Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos No está de acuerdo en la palabra improcedente;
- 2) Lic. José Humberto Morales menciona que *"ya había expresado la observación, la necesidad de que se investigara el caso, no está poniendo en duda la legitimidad de la elección pero también los estudiantes tienen el derecho a que se investigue"*;
- 3) Licda. Arely Franco Ramos expreso que hizo una pregunta al Sr. Fiscal que no le fue respondida y se procedió a la votación; considera que *"cuando se tiene conocimiento de un punto se vota con conocimiento de causa; además, sí se necesitaba más investigación, conoce muy poco del proceso, la AGU anterior conoció más a profundidad y le hubiera gustado tener más elementos de juicio"*;
- 4) Lic. José Danilo Ramírez Martínez expreso que *"hubiera votado a favor si se hubiera votado declarando inadmisibile, porque los interesados hubieran buscado los medios para demostrar que el proceso no ha sido el adecuado; con esto se le cierra las puertas de poder interponer un recurso"*.

El Acuerdo es el siguiente:

N°002/2015-2017 (VIII)

El veintiséis de mayo de dos quince, el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, presentó escrito a la Asamblea General Universitaria en el que solicita se declare la nulidad de la elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince en la referida Facultad.

El veintinueve de mayo de dos mil quince, la Asamblea General Universitaria tomó el Acuerdo N°101/2013-2015 (VI), por el cual admitió el citado escrito y lo remitió a la Fiscalía General de Universidad de El Salvador, para la emisión del correspondiente Dictamen como lo regula el Art. 57 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

Fiscalía General, luego de analizar el escrito, hace las siguientes consideraciones:

"En cuanto a la prueba documental aportada o que consta en el expediente de actuaciones que al efecto lleva la Asamblea General Universitaria, a folios 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 16, 18, 19, 20, 21 y 22; estas carecen de valor probatorio, ya que con copias simples y la documentación presentada en cualquier proceso de esa forma, no produce ningún efecto por lo tanto estas deben ser desestimadas como prueba y por esa razón no se entra a conocer de ellas ni a valorarlas; por lo que los argumentos que estén vinculado o fundamentados en estas sería infructuoso entrar a conocer, valorar, resolver con fundamento en esta. (La acreditación procesal, la argumentación fáctica (SIC) que no existe, Romanos I, II, III, V, VI, VII, VIII.)

El solicitante argumenta en el Romano IV, y el numeral 4 del fundamento jurídico, que existió injerencia por parte del Sector Docente para favorecer a la planilla





de MIHUES..., para lo cual agrega como prueba declaración jurada, a folios 15, sin embargo, lo que se afirma, no es causa de nulidad, más bien es una prohibición especial y siendo causa para interponer la renuencia en contra de la persona que se menciona en la referida declaración jurada, conforme lo estipulado en el Artículo 61 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador, por lo tanto, la AGU, es incompetente de conocer sobre denuncias en contra del Personal Docente, correspondiendo a la Junta Directiva a la cual está adscrita la persona docente mencionada, por lo que debe desestimarse como causa de nulidad de las elecciones en comento, por no configurarse ninguna causa de nulidad absoluta estipulada en el Art. 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador; además, el solicitante en el numeral 6 de su Fundamento Jurídico, expresa que el caso planteado se encuadra en el Art. 54 del Reglamento Electoral en la que se plantea la nulidad relativa, sin embargo la irregularidad planteada no podría haber incidido sustancialmente en los resultados de la elección.

Lo expuesto por el Bachiller Reynaldo Alcides Jorge Rosales en su petición de nulidad no está de acuerdo y conforme a la prueba documental aportada a efecto de sustanciar su petición de las elecciones de la representación estudiantil de la Facultad de Ciencias y Humanidades, por lo que la Asamblea General Universitaria debió declarar inadmisibles por improponibles la solicitud de nulidad presentada por el Bachiller anteriormente citado por carecer de elementos probatorios que le permitieran al Organismo competente declarar la nulidad de la elección en referencia.

Con fundamento en las razones expuestas esta Fiscalía General DICTAMINA: Que la Asamblea General Universitaria declare inadmisibles por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad y de convalidación y en razón a que la causa de nulidad que alega e invoca en que fundamenta su petición el Bachiller Reynaldo Alcides Jorge Rosales, corresponde a la nulidad relativa regulada en el Art. 54 y no a las causas de nulidad absoluta del artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador”.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en Dictamen de Fiscalía General y Art. 57 del Reglamento General Universitaria por 47 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones **ACUERDA:**

Declarar improcedente lo solicitado en el escrito presentado el veintiséis de mayo de dos quince, por el Br. Reynaldo Alcides Jorge Rosales, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Sociología de la Facultad de Ciencias y Humanidades de la Universidad de El Salvador, respecto a que se declare la nulidad de la elección del Representantes Estudiantiles ante la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 realizado el dieciocho de mayo de dos mil quince en la referida Facultad, por no haberse establecido ningún acto procesal viciado, ni violentado ningún principio de nulidad procesal de trascendencia, especificidad y de convalidación y en razón a que la causa de nulidad que alega e invoca en que fundamenta su petición ya que corresponde a la nulidad relativa regulada en el Art. 54 y no a las causas de nulidad absoluta del artículo 53 del Reglamento Electoral de la Universidad de El Salvador.

IX. Para Conocer y Resolver: solicitud de incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de precios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas, aprobados por Acuerdo No. 1307/2013-2015 (IV.16) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

Agronómicas de la Universidad de El Salvador tomado en Sesión Ordinaria No. 54/2013-2015 del 10 de junio de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado expresó que la solicitud de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas procede remitirla a la Comisión de Presupuesto que la analice para que emita dictamen. El Lic. Juan Carlos Cruz Cubías, Licda. Josefina Sibrián de Rodríguez y Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández secundaron la propuesta del Ing. Granados. El Lic. Francisco Cruz Letona acotó que se tiene que determinar si son aranceles o precios, ya que hay costumbres que deben corregirse. El Lic. José Humberto Morales propuso que la AGU se pronuncie en dos sentidos remitirlo a la Comisión de Presupuesto y que el Sr. Fiscal emita dictamen sobre el significado de estos bienes; previendo que la AGU no se arrogue facultades. El Ing. Granados sometió a votación: 1) Remitirlo a la Comisión de Presupuesto para que emita dictamen; y 2) Solicitar Dictamen al Sr. Fiscal sobre lo que se constituye como banda de precios en la UES: Se aprobó por 59 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (IX)

Se ha analizado la solicitud contenida en el Acuerdo No. 1307/2013-2015 (IV.16) de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, para que este Organismo apruebe la incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de precios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas de la referida Facultad.

Teniendo en cuenta que la Comisión de Presupuesto de este Organismo, tiene pendiente la emisión de Dictamen sobre lo solicitado en el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria No. 74/2013-2015 (XV) de fecha 12 de noviembre de 2014, relacionado con el mismo tema de Banda de Precios de la Facultad de Ciencias Agronómicas; se ha considerado la opinión verbal vertida en esta Sesión Plenaria por parte del Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General de la Universidad de El Salvador, en cuanto a que el pleno analice con base a sus atribuciones si la solicitud que hace la referida Junta Directiva son o no aranceles tal como lo establece el Art. 6 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador y Art. 63 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, únicamente le corresponde aprobar y modificar "aranceles".

Por lo que previo a emitir resolución, la Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 2° literal g) del Reglamento Interno de este Organismo, por 59 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

- 1) Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria que emita dictamen sobre la solicitud de incorporación de los nuevos productos agropecuarios de la banda de precios que se ofrecen en la Estación Experimental y de Prácticas, los cuales fueron aprobados por Acuerdo No. 1307/2013-2015 (IV.16) de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador tomado en Sesión Ordinaria No. 54/2013-2015 del 10 de junio de 2015.
- 2) Solicitar al Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre lo que se constituye como banda de precios en la Universidad de El Salvador en relación al término "aranceles" que regula el Art. 6 literal a) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en relación con el artículo 63 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador.

X. Para Conocer y Resolver: solicitud de ratificación del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

Universidad de El Salvador para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación conjunta, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo No. 063-2013-2015-1ª Parte (VII) del 28 de mayo de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que la solicitud del Consejo Superior Universitario se traslade a la Comisión de Convenios para que emita dictamen: Se aprobó por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (X)

Previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario que consta en el Acuerdo No. 063-2013-2015-1ª Parte (VII) de fecha veintiocho de mayo dos mil quince; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 4º literales "a", "b" y "c" del Reglamento Interno de este Organismo por 58 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que previo al vencimiento del plazo de los 30 días indicado en el Art. 19 letra "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, que inician a partir del día 15 de junio de 2015, fecha en la cual se recibió el Acuerdo antes mencionado, emita dictamen sobre la solicitud de ratificar el "**Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad de El Salvador para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación conjunta**", aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 063-2013-2015-1ª Parte (VII) de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince.

XI. Para Conocer y Resolver: Anteproyecto de Presupuesto Bajo Techo para el año 2016 de la Universidad de El Salvador, aprobado por Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 019-2013-2015-E-2ª Parte (V) de fecha 09 de junio de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que el Anteproyecto aprobado por el Consejo Superior Universitario se traslade a la Comisión de Presupuesto para que emita dictamen: Se aprobó por 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (XI)

La Asamblea General Universitaria con base en el Art. 28 Ord. 2º lit. "d" del Reglamento Interno de este Organismo, por 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, que analice y dictamine sobre la propuesta de "**Anteproyecto de Presupuesto Bajo Techo para el año 2016 de la Universidad de El Salvador**" por el monto de **Ochenta y cinco millones, ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$85,139,765.00)** aprobado por el Consejo Superior Universitario según consta en el Acuerdo de dicho Organismo N° 019/2013-2015-E - 2ª Parte (V) del 09 de junio de 2015 (Anexo Archivo electrónico del documento escaneado más el CD remitido por el CSU).

XII. Para conocer y resolver: Solicitud de ratificación del "Convenio Especifico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia" aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo 061-2013-2015 (XII) de fecha 07 de mayo de 2015.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado propuso que la solicitud del Consejo Superior Universitario se traslade a la Comisión de Convenios para que emita



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

dictamen. El Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado propuso que se oriente parte de esta colaboración para las Facultades Multidisciplinarias que tienen la Carrera de Medicina. En el mismo sentido se manifestaron las Bachilleres Wendy Carolina Criollo Hernández y Wendy Carolina Criollo Hernández. La Br. Aura Dolores Castillo Márquez propuso que se ratifique este día el convenio. A continuación el Ing. Granados sometió a votación: Solicitar a la Comisión de Convenios que emita dictamen: Se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:



Acuerdo N°002/2015-2017 (XII)

Previo a resolver sobre la solicitud del Consejo Superior Universitario que consta en el Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) de fecha siete de mayo de dos mil quince; La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 28 Ord. 4° literales "a", "b" y "c" del Reglamento Interno de este Organismo por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Solicitar a la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, que previo al vencimiento del plazo de los 30 días indicado en el Art. 19 letra "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, emita dictamen sobre la solicitud de ratificar el **"Convenio Especifico de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre el Ministerio de Salud y La Universidad de El Salvador para la entrega y uso de cadáveres en docencia"**, aprobado por el Consejo Superior Universitario según Acuerdo No. 061-2013-2015 (XII) de fecha siete de mayo de dos mil quince.

XIII. Para conocer y resolver: Acuerdo No. 061-2013-2015 (VIII-7) del Consejo Superior Universitario de fecha siete de mayo de dos mil quince, mediante el cual da por recibido el documento enviado por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con el cual remiten el Estudio de Factibilidad para la Creación de la Escuela de Posgrado de la referida Facultad.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que la AGU fue la que solicitó el Estudio de Factibilidad y propuso que se traslade a la Comisión de Legislación a fin de que lo analice y continúe con el proceso de emisión de Opinión o Dictamen: Se aprobó por 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (XIII)

Considerando que por Acuerdo de este Organismo N°82/2013-2015 (XIV) de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, se solicitó al Consejo Superior Universitario, el estudio de Factibilidad que sirvió de base para emitir el Acuerdo No. 010-2013-2015 (IV-1.2) de fecha trece de febrero de dos mil catorce, por medio del cual se aprobó la "Creación de la Escuela de Posgrados de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales".

Habiendo, el Consejo Superior Universitario remitido el 3 de junio de 2015, el Acuerdo No. 061-2013-2015 (VIII-7); la Asamblea General Universitaria, con base el Art. 28 Ord. 1° literal d) del Reglamento Interno de este Organismo, por 57 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Legislación de la Asamblea General Universitaria, el "Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 061-2013-2015 (VIII-7) de fecha 07 de mayo de 2015, por el cual da por recibido el documento enviado por la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, mediante el cual remiten el Estudio de Factibilidad para la Creación de la Escuela de Posgrado de la referida Facultad" a fin de que lo analice y continúe con el proceso de



emisión de Opinión o Dictamen que le fue requerido por Acuerdo de la Asamblea General Universitaria N°48/2013-2015 (VIII) del 23 de mayo de 2014, sobre la solicitud de ratificar la "Creación de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, aprobado por el Consejo Superior Universitario por Acuerdo N° 010-2013-2015 (IV-1.2) de fecha 13 de febrero de 2014.

XIV. Para conocer y resolver: Elección de Representante estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Br. Ángela Dolores López Marroquín quien propuso a la Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar. Se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (XIV)

La Asamblea General Universitaria, con base al Art. 30 del Reglamento de Sucesiones, Donaciones y otros ingresos a título gratuito a favor de la Universidad de El Salvador por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Nombrar ante la Comisión de Sucesiones y Donaciones de la Universidad de El Salvador, a la **Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar**, Asambleísta del periodo 2015-2017.

XV. Para conocer y resolver: Elección de dos Representantes de la Asamblea General Universitaria, uno por el Sector Docente y otro por el Sector Estudiantil, con sus respectivos suplentes para que integren el Consejo de Becas Estudiantiles.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Br. Ángela Dolores López Marroquín quien propuso como Propietario al Br. Willian Antonio Morales Colindres y como Suplente al Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández; en el mismo sentido la Licda. Arely Franco Ramos dijo que el Sector Académico la ha propuesto como representante Propietaria y al Lic. Juan Carlos Cruz Cubías como Suplente: Se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (XV)

La Asamblea General Universitaria con base al Art. 44 letra "c" del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador, por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Elegir a los representantes de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 ante el Consejo de Becas Estudiantiles de la Universidad de El Salvador, por el tiempo que dure su calidad de asambleísta, que finaliza el 21 de junio de 2017, como se detalla a continuación:

En calidad de propietarios:

- **Licda. Arely Franco Ramos y Br. Willian Antonio Morales Colindres.**

En calidad de suplentes:

- **Licda. Juan Carlos Cruz Cubías y Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández.**

XVI. Para conocer y resolver: Elección de dos representantes de la Asamblea General Universitaria, uno por el Sector Docente y otro por el Sector

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

Estudiantil, con sus respectivos suplentes para que integren el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Br. Ángela Dolores López Marroquín quien propuso como Propietario al Br. Carlos Isidro Sánchez Campos y como Suplente a la Br. Karla Josefina Alas Ramírez; en el mismo sentido la Licda. Arely Franco Ramos dijo que el Sector Académico propone como representante Propietario al Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera y a la Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco como Suplente. Se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (XVI)

La Asamblea General Universitaria de conformidad al Art. 70 del Reglamento de Becas de la Universidad de El Salvador, por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Elegir a los representantes de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017 ante el Consejo de Becas y de Investigaciones Científicas de la Universidad de El Salvador, según se detalla a continuación:

En calidad de propietarios:

Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera y Br. Carlos Isidro Sánchez Campos.

En calidad de suplentes:

Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco y Br. Karla Josefina Alas Ramírez.

XVII. Para conocer y resolver: Elección de Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante la Comisión de Seguridad Universitaria.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Br. Ángela Dolores López Marroquín quien propuso a las Bachilleres Tatiana Ivette Fortiz Rivas y Helene Andrea Renderos Marroquín como Propietaria y Suplente respectivamente: Se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (XVII)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 13 del Reglamento General del Servicio de Seguridad Institucional de la Universidad de El Salvador, por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Elegir a las Asambleístas del período 2015-2017, Bachilleres **Tatiana Ivette Fortiz Rivas y Helene Andrea Renderos Marroquín** como representantes Propietaria y Suplente respectivamente ante la Comisión de Seguridad Universitaria de la Universidad de El Salvador.

XVIII. Para conocer y resolver: Elección de Representante Estudiantil de la Asamblea General Universitaria ante el Comité de Ingreso Universitario.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Br. Ángela Dolores López Marroquín quien propuso a los Bachilleres David Antonio Rafael Pleitez y Gabriela Patricia Villalta Martínez como Propietario y Suplente respectivamente: Se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

Acuerdo N°002/2015-2017 (XVIII)

La Asamblea General Universitaria, con base en el Art. 8 del Reglamento de la Gestión Académico-Administrativa de la Universidad de El Salvador, por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Elegir a las Asambleístas del período 2015-2017, Bachilleres **David Antonio Rafael Pleitez** y **Gabriela Patricia Villalta Martínez** como representantes Propietario y Suplente respectivamente para integrar el Comité de Ingreso Universitario de la Universidad de El Salvador.

XIX. Para conocer y resolver: Nombramiento de representante de la Asamblea General Universitaria para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de los Servicios de Auditoría Externa para la Universidad de El Salvador; solicita Vicerrector Administrativo de la UES.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado concedió la palabra a la Br. Ángela Dolores López Marroquín quien propuso al Br. Amilcar Josué Barahona Mejía; la Licda. Arely Franco Ramos, propuso al Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez. El Ing. Granados sometió a votación el nombramiento de ambos candidatos: Se aprobó por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones:

Acuerdo N°002/2015-2017 (XIX)

Considerando la nota remitida a este Organismo el ocho de junio de dos mil quince, por el MAE. Oscar Noé Navarrete Romero, Vicerrector Administrativo de esta Institución, en la que expone que con el propósito de elaborar los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios de Auditoría Externa para la Universidad de El Salvador y considerando el Procedimiento para la Selección de tales servicios, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 009-2011-2013 (IX-1) de fecha 26 de enero de 2012, ratificado por la AGU a través el Acuerdo No. 43/2011-2013 (V) del 24 de febrero de 2012; en atención a lo anterior solicita que se nombre a un Representante para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de los Servicios de Auditoría Externa para la Universidad de El Salvador correspondiente a los períodos 2012, 2013 y 2014. Por tanto, la Asamblea General Universitaria con base a la solicitud del Sr. Vicerrector Administrativo, por 46 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA:**

Nombrar ante la Comisión Evaluadora de Ofertas de los Servicios de Auditoría Externa para la Universidad de El Salvador correspondiente a los períodos 2012, 2013 y 2014 a los siguientes Asambleístas del período 2015-2017: **Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez** y **Br. Amilcar Josué Barahona Mejía**.

XX. Para conocer y resolver: Integración de Comisiones permanentes y especiales de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017.

El Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado informó que voluntariamente cada Asambleísta se ha anotado a la comisión de su preferencia y de acuerdo a la lista se someterá votación la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales: Se aprobó por 45 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. El Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres manifestó que votó en abstención porque al revisar los listados algunas tenían hasta dieciocho miembros y solo aprobarlas por salir del compromiso no es correcto, considera que primero hay que revisar y ver el número adecuado de integrantes.



.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

Acuerdo N°002/2015-2017 (XX)

La Asamblea General Universitaria, con base en los artículos 17 Inc. 3 de la Ley Orgánica; 25, 26, 27 y 28 del Reglamento Interno de este Organismo, por 45 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Integrar temporalmente las Comisiones Permanentes y Especiales de la Asamblea General Universitaria del período 2015-2017, por el periodo prudencial de un mes de prueba mientras se estabilizan en sus funciones ante este Organismo y definan horarios de acuerdo a sus labores y actividades académicas, quedando sujeto el presente Acuerdo a una revisión posterior. Dichas comisiones tomarán decisiones con la mitad más uno de sus integrantes que asistan a las reuniones respectivas; según el detalle siguiente:

COMISIONES PERMANENTES:

A) Comisión de Legislación (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Lic. Mauricio Ernesto Magaña Menéndez
2. Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna
3. Ing. José Miguel Hernández
4. Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres
5. Lic. José Humberto Morales
6. Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio
7. Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro

Asambleístas del Sector Estudiantil:

8. Br. Oscar Tejada Meléndez
9. Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez
10. Br. Mario Antonio Escamilla Martínez
11. Br. Andrea Beatriz Kearley Melgar
12. Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández
13. Br. Beatriz Vásquez Coronado
14. Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas
15. Br. Luz Marina Ramírez Ramos
16. Br. Willian Antonio Morales Colindres
17. Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez
18. Br. Noel Humberto Campos Córdova

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

19. Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón
20. Licda. Teotista Vásquez de Chacón
21. Licda. María Julia Monterrosa de Rojas
22. Lic. Juan Agustín Cuadra
23. Licda. Ana Mirian Salguero de Chávez
24. Lic. José Alfredo Villatoro Reyes

B) Comisión de Presupuesto (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Lic. Juan Carlos Cruz Cubías
2. Lic. Luis Eduardo Hernández Herrera
3. Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova
4. Lic. José Danilo Ramírez Martínez
5. Lic. Santos David Alvarado Romero





Asambleístas del Sector Estudiantil:

6. Br. Débora Saraí García Romero
7. Br. Rigoberto Antonio Urías Fernández
8. Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía
9. Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría
10. Br. Fátima Gabriela López Vargas
11. Br. Amilcar Josué Barahona Mejía

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

12. Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz
13. Lic. José Luis Argueta Antillón

C) Comisión de Realidad Nacional y Comunicaciones (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Licda. Arelly Franco Ramos
2. Dr. Willy Vladimir González Ibarra
3. Lic. Eric Napoleón López Águila
4. Lic. Roberto Gutiérrez Ayala
5. Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio
6. M.Sc. Tito Alfredo Jacinto Montoya
7. Licda. María del Carmen Castillo de Heski

Asambleístas del Sector Estudiantil:

8. Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía
9. Br. Luz Marina Ramírez Ramos

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

10. M.Sc. Victoria Emely Villalobos de Martínez
11. Lic. Miguel Ángel Flores Durel
12. Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza
13. Lic. Salvador Méndez González

D) Comisión de Convenios (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría
2. Dr. Willy Vladimir González Ibarra
3. Dra. Ligia Jeannet López

Asambleístas del Sector Estudiantil:

4. Br. Oscar Tejada Meléndez
5. Br. Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez
6. Br. José Roberto Romero Farfán
7. Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría
8. Br. Carlos Isidro Sánchez Campos
9. Br. Wendy Stephanie Pineda Hernández
10. Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios
11. Br. Ángela Dolores López Marroquín
12. Br. Luis Miguel López Flores
13. Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

14. Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz

15. Ing. Francisco Rivas Méndez

E) Comisión de Salud y Medio Ambiente (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Lic. Fredy Alexander Carranza Estrada
2. Ing. Enrique Alonso Alas García
3. Dr. Iván Carranza Mendoza
4. Lic. Juan Agustín Cuadra Soto
5. Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco
6. Lic. Ludwin Ernesto Morán Torres

Asambleístas del Sector Estudiantil:

7. Br. Aura Dolores Castillo Márquez
8. Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

9. Lic. Edson Miguel Hernández Peñate
10. Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz
11. Ing. Francisco Rivas Méndez
12. Licda. Silvia Mercedes Francés de Muñoz
13. Licda. Yolanda Ivette Jiménez de Barrera
14. Licda. María Ester Portillo de Menjívar
15. Licda. Marlene Elizabeth Santamaría
16. Ing. Carlos Ernesto Vargas Ramos

F) Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Licda. Hilda Elizabeth Miranda Luna
2. Lic. José Humberto Morales
3. Lic. Manuel de Jesús Castro Ascencio

Asambleístas del Sector Estudiantil:

4. Br. Noel Humberto Campos Córdova

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

5. Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz
6. Lic. José Luis Argueta Antillón

G) Comisión de Asociaciones Estudiantiles (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Estudiantil:

1. Br. Ruth Patricia Romero Gómez
2. Br. Débora Saraí García Romero
3. Br. Mario Antonio Escamilla Martínez
4. Br. Helene Andrea Renderos Marroquín
5. Br. Karla Josefina Alas Ramírez
6. Br. Josefina Martínez Ramírez
7. Br. Wendy Carolina Criollo Hernández
8. Br. Carlos Alberto Buendía Rivas
9. Br. Brenda Estefani Montano Ramírez
10. Br. Beatriz Vásquez Coronado
11. Br. David Antonio Rafael Pleitez
12. Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas





13. Br. Luz Marina Ramírez Ramos
14. Br. Luisantos Bonilla Mejía
15. Br. Ángela Dolores López Marroquín
16. Br. Irving Alberto Hernández Lima
17. Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez
18. Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado

H) Comisión de Cultura (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Lic. Fulvio Eduardo Antonio Granadino Alegría
2. Licda. Marta Eréndira Flamenco de Fernández
3. Licda. Josefina Sibrían de Rodríguez
4. Dr. Willy Vladimir González Ibarra
5. Lic. Eric Napoleón López Águila

Asambleístas del Sector Estudiantil:

6. Br. Ruth Patricia Romero Gómez
7. Br. Brenda Estefani Montano Ramírez
8. Br. Aura Dolores Castillo Márquez
9. Br. David Antonio Rafael Pleitez
10. Br. Tatiana Ivette Fortiz Rivas
11. Br. Luz Marina Ramírez Ramos
12. Br. Luisantos Bonilla Mejía
13. Br. Willian Antonio Morales Colindres
14. Br. Sara Beatriz Landaverde Palacios
15. Br. Gabriela Patricia Villalta Martínez
16. Br. Noel Humberto Campos Córdova
17. Br. Claudio Oreste Sosa Sagastizado

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

18. Lic. Oscar Roberto Hernández
19. Lic. Miguel Ángel Flores Durel
20. Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza
21. Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores

I) Comisión de Igualdad y Equidad de Género (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Lic. José Danilo Ramírez Martínez
2. Dr. Willy Vladimir González Ibarra

Asambleístas del Sector Estudiantil:

1. Br. Wilber Oswaldo Serrano Mejía
2. Br. Helene Andrea Renderos
3. Br. Karla Josefina Alas Ramírez
4. Br. Josefina Martínez Ramírez
5. Br. Luis Miguel López Flores

J) JUNTA DIRECTIVA:

Horario semanal de reuniones: lunes a partir de las 2:00 p.m. (y Extraordinariamente cuando se considera necesario)

- **Presidente:** Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado,
- **Vicepresidente:** Br. Jhonny Xavier Bonilla Chavarría,

.../ Continuación de Acta de Sesión Plenaria No. 002/2015-2017 viernes 26 de junio de 2015.

- **Secretario:** Lic. César Alfredo Arias Hernández,
- **Primer Vocal:** Licda. Arely Franco Ramos, y
- **Segundo Vocal:** Br. Carlos Alberto Buendía Rivas.

COMISIONES ESPECIALES:

K) Comisión Especial de Revisión de Recursos Presentados ante la Asamblea General Universitaria (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

Lic. Fredy Orlando Hernández Díaz

L) Comisión Especial Caso sobre el Fondo Universitario de Protección "FUP" (AGU 2015-2017)

Asambleístas del Sector Académico:

1. Ing. Rafael Arturo Rodríguez Córdova
2. Lic. José Humberto Morales

Asambleístas del Sector Profesional no Docente:

3. Lic. Edson Miguel Hernández Peñate

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleístas que solicitaron permiso para no asistir a esta sesión: Lic. René Rodolfo Monge Quintanilla, Dra. Cecilia Margarita Suazo Cañas y Licda. Silvia Margarita Chacón Fuentes.

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Lic. Edson Miguel Hernández Peñate (12:00 p.m.); Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza delegó a Licda. Silvia Bernarda Orantes Flores (1:15 p.m.); Ing. Francisco Rivas Méndez delegó a Ing. Benjamín Enrique Mancía Calderón (1:21 p.m.); Ing. Xenia Glidisdela Marín de Saz (1:36 p.m.); Lic. Juan Agustín Cuadra (1:40 p.m.); Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro (2:10 p.m.) y Br. Wendy Carolina Criollo Hernández delegó a Br. Fátima Gabriela López Vargas (2:45 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta y siete minutos de este mismo día.

Ing. Nelson Bernabé Granados Alvarado
Presidente



Lic. César Alfredo Arias Hernández
Secretario

* * * * *

